



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 077-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 14 de agosto de 2020

VISTOS: Los SAC's N° 1115 , de fecha 24 de julio de 2020, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, N° 000001, de fecha 17 de julio de 2020, emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, N° 000001, de fecha 17 de julio de 2020, emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, Resolución Gerencial N° 106-2020-GDU/MVES, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 354-GDU/MVES, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, los Informes N° 301-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 11 de agosto de 2020, N° 092-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 25 de junio de 2020, N° 091-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 25 de junio de 2020, N° 308-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 13 de agosto de 2020, emitidos por la Unidad de Presupuesto, y el Informe N° 360-2020-UA-OGA/MVES, de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444, señala en el numeral 15.2, sobre Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en el numeral 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el artículo 42.4 del referido Reglamento, establece que cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado;

Que, el artículo 65.3 del citado Reglamento dispone que cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



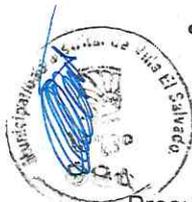
RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 077-2020-OGA/MVES

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el numeral 7.3, literal c, del mismo cuerpo normativo, dispone que los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y *aquellos declarados desiertos*, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante SAC N° 1115, de fecha 24 de julio de 2020, la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza solicitó la realización del siguiente procedimiento de selección:

- 
- Adquisición de balanza digital de alta precisión de 60 toneladas de capacidad para el control de peaje de camiones recolectores y camiones madrina de residuos sólidos del Distrito de Villa El Salvador.

Que, con Memorando N° 301-2020-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE BALANZA DIGITAL DE ALTA PRECISIÓN DE 60 TONELADAS DE CAPACIDAD PARA EL CONTROL DE PEAJE DE CAMIONES RECOLECTORES Y CAMIONES MADRINA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" por el importe de S/ 55,915.00 (Cincuenta y cinco mil novecientos quince con 00/100 Soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005748;

Que, con SAC N° 000001, de fecha 17 de julio de 2020, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas solicitó la realización del siguiente procedimiento de selección:

- Supervisión de la obra "Mejoramiento de la accesibilidad vial y peatonal en el A.H. Príncipe de Asturias, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima", con Código Único de Inversión N° 2210546.

Que, con Memorando N° 092-2020-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. PRÍNCIPE DE ASTURIAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2210546" por el importe de S/ 86,542.00 (Ochenta y seis mil quinientos cuarenta y dos 00/100 Soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004951;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 077-2020-OGA/MVES

Que, mediante Constancia de Previsión Presupuestal N° 007-2020-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto hace constar la Previsión Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021 para la "SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. PRÍNCIPE DE ASTURIAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2210546", por el importe de S/ 44,582.00 (Cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos y 00/100 Soles), en la fuente de Financiamiento 01-Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2021;

Que, con SAC N° 000001, de fecha 17 de julio de 2020, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas solicitó la realización del siguiente procedimiento de selección:

- Mejoramiento de la accesibilidad vehicular y peatonal en las calles internas de la Asociación de Vivienda San Juan de Miraflores y Sector Agrupación Familias Unidas, Sector 06, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima, con Código Único de Inversión N° 2213654.

Que, con Memorando N° 092-2020-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUAN DE MIRAFLORES Y SECTOR AGRUPACIÓN FAMILIAS UNIDAS, SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2213654", por el importe de S/ 29,700.00 (Veintinueve mil setecientos y 00/100 Soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004948;

Que, mediante Constancia de Previsión Presupuestal N° 008-2020-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto hace constar la Previsión Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021 para la "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUAN DE MIRAFLORES Y SECTOR AGRUPACIÓN FAMILIAS UNIDAS, SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2213654", por el importe de S/ 60,300.00 (Sesenta mil trescientos y 00/100 Soles), en la fuente de Financiamiento 01-Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2021;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 106-2020-GDU/MVES, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita ampliación de disponibilidad de recursos para el Proyecto: MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2474229 con el fin de implementar los equipos y protocolos de bioseguridad contra la propagación del COVID-19. Ello en mérito al Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que aprueba la ampliación del monto máximo autorizado para el otorgamiento de la garantía del gobierno nacional a los créditos del programa "Reactiva Perú y Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Memorando N° 354-GDU/MVES, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la ejecución del siguiente procedimiento de selección:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 077-2020-OGA/MVES

- Mejoramiento del entorno urbano en la Avenida Juan Velasco Alvarado, Distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con código único de inversión 2474229.

Que, mediante Informe N° 308-2020-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con la ampliación de los recursos disponibles ascendiendo a un importe total S/ 17,510,951.66 (Diecisiete millones quinientos diez mil novecientos cincuenta y uno con 66/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 360-2020-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que las contrataciones solicitadas no se encuentran incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2020, y a efectos de realizar las convocatorias de las mismas, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con las coberturas presupuestales, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Asimismo, en virtud al Informe N° 129-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 13 de agosto de 2020, mediante el cual la Unidad de Presupuesto refiere que la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) del Fondo de Compensación Municipal establecida por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el Módulo de Programación Multianual para la Municipalidad de Villa El Salvador fue reducida para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 por lo que deja sin efecto con fecha 13 de agosto de 2020 la Previsión Presupuestal prevista para el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de entorno urbano en la Av. César Vallejo, Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2474136, la Unidad de Abastecimiento solicita la exclusión del siguiente procedimiento de selección: "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO 2474229 "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO 2474266 "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA MARÍA ELENA MOYANO DESDE LA AV. EL SOL HASTA LA AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO 2474188 " MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA CESAR VALLEJO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO 2474136 "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AV. EL SOL DESDE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL HASTA LA AV. PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO N°2474134"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA SEPARADORA INDUSTRIAL DESDE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARÍA REICHE DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - , PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO 2474129 "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO 2474154;

Finalmente informa la Unidad de Abastecimiento que, para la inclusión del procedimiento de selección de ejecución de obra no advierte trasgresión a la normativa de Contratación Pública al pedido de agrupamiento de procedimientos incluidos en el Plan Anual de Contrataciones que guarden vinculación y el mismo objeto, siendo que, incluso guardaría razonabilidad con la previsión presupuestal asignada por la Unidad de Presupuesto para el





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2510
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 077-2020-OGA/MVES

siguiente año considerando que la ejecución se realizará una vez concluida la consignada en el ID número 17;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décima modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2020, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 007-2020-OGA/MVES, de fecha 13 de enero de 2020, a fin de excluir un (1) procedimiento de selección e incluir cuatro (04) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION N° 077-2020-OGA/MVES**

ANEXO

EXCLUIR:						
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
23	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	<p>"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO 2474229</p> <p>"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO 2474266</p> <p>"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA MARÍA ELENA MOYANO DESDE LA AV. EL SOL HASTA LA AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO 2474188 "</p> <p>MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA CESAR VALLEJO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO 2474136</p> <p>"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AV. EL SOL DESDE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL HASTA LA AV. PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2474134</p> <p>"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA SEPARADORA INDUSTRIAL DESDE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARÍA REICHE DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO 2474129</p> <p>"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO 2474154</p>	ENERO	3/52,523,096.16	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RECURSOS DETERMINADOS





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 077-2020-OGA/MVES

INCLUIR:						
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
54	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE BALANZA DIGITAL DE ALTA PRECISIÓN DE 60 TONELADAS DE CAPACIDAD PARA EL CONTROL DE PEAJE DE CAMIONES RECOLECTORES Y CAMIONES MADRINA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR.	AGOSTO	S/55,915.00	RECURSOS DETERMINADOS
55	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORÍA DE OBRA	SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. PRÍNCIPE DE ASTURIAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2210546.	AGOSTO	S/131,124.00	RECURSOS ORDINARIOS
56	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORÍA DE OBRA	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUAN DE MIRAFLORES Y SECTOR AGRUPACIÓN FAMILIAS UNIDAS, SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2213654.	AGOSTO	S/ 90,000.00	RECURSOS ORDINARIOS
57	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2474229	AGOSTO	S/ 17,510,951.66	RECURSOS DETERMINADOS



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

